



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 31 AGO. 2023

VISTOS:

El Memorándum n° 000103-2023-MPCH/A, de fecha 31 de agosto de 2023, e Informe n° 000452-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 353-2023-MPCH, de fecha 29 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia formulada por el Ing. Carlos Humberto Durango Guerra, al cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 31 de agosto de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2023-MPCH

Que, mediante Informe n° 000452-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 28 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que según lo declarado en la hoja de vida documentada, de la Ing. Nancy Anita Alcántara López, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, en ese sentido, con Informe n° 000131-2023-MPCH/GM, de fecha 31 de agosto de 2023, el Gerente Municipal traslada al despacho de Alcaldía, los currículum vitae de los profesionales propuestos para desempeñar el cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes; y mediante Memorandum n° 000103-2023-MPCH/A, del 31 de agosto de 2023, se dispone proyectar la resolución designando a la profesional antes indicada, en el cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes;

En consecuencia, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas en dicha dependencia, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de las dependencias competentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de setiembre de 2023, a la **Ing. NANCY ANITA ALCANTARA LOPEZ**, en el cargo de Gerente de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la referida profesional, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

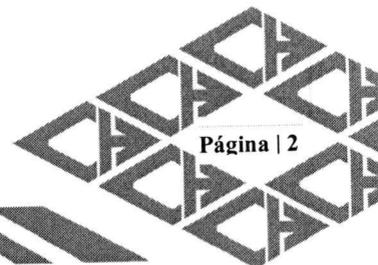
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la interesada, y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





ALCALDÍA
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 31 de agosto del 2023

MEMORANDUM 000103-2023-MPCH/A [2330076.004]

MARICELA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
31 ABO. 2023	
RECIBIDO	
FIRMA: 561	HORA: 04:32
FOLIOS N°	

ASUNTO : DISPONE PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN

REFERENCIA: INFORME 0131-2023-MPCH/GM

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de saludarle, y en atención al documento de la referencia donde el gerente municipal alcanza el informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la LEY NRO. 31419 Y SU REGLAMENTO de funcionarios propuestos para ocupar el cargo de gerentes.

Por lo que, este despacho dispone la proyección de resolución de designación a nombre de la profesional NANCY ANITA ALCANTARA LOPEZ, como gerente de urbanismo y transporte, a partir del 01 de setiembre de 2023, para la cual adjunto currículum vitae respectivo.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
ZUTA CASTILLO PERCY
ALCALDE
ALCALDÍA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a2330076.004cdf_2330403



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
PROVEIDO N°	FECHA 31/08/2023
PARA: Despacho	
PARA: Proyectar resolución	
	